

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

y

EMPRENDIZAJE ARAUCANÍA LIMITADA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

En Lampa, Santiago de Chile, a 15 de enero de 2019, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, en adelante también "La Corporación", Rut 70.954.200-1, representada legalmente por su Secretario General, **CARLOS ALBERTO RAMOS GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], de profesión administrador público, ambos con domicilio para estos efectos en calle Sargento Aldea N° 898, de la comuna de Lampa, Santiago, de ahora en adelante denominada indistintamente "La Corporación", por una parte; y por la otra la sociedad **EMPRENDIZAJE ARAUCANÍA LIMITADA**, RUT 76.299.019-9, representada por don **JAIME SANDOVAL PÁVEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Los Lingües N° 82, de la comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante "La empresa", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

"La Corporación", contrata a la sociedad **EMPRENDIZAJE ARAUCANÍA LIMITADA**, para que preste servicios de capacitación a los funcionarios de la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**.

SEGUNDO: OBJETO ESPECIFICO DEL CONTRATO

"La empresa" se obliga específicamente a realizar el Curso "Foda: Talleres Laborales 2019" a los funcionarios de "La Corporación". Por medio del cual se analiza el año laboral 2018, en sus logros y debilidades y oportunidades de mejora y desafíos para el año laboral 2019. Desarrollando dinámicas que fortalecen el trabajo en equipo.

TERCERO: FECHA, DURACIÓN Y LUGAR DEL CURSO DE CAPACITACIÓN.

La capacitación de los funcionarios de la Corporación Municipal, tendrá lugar el día 18 de enero de 2019, con una duración de cuatro horas cronológicas, distribuida en tres bloques. La que se realizará en el Salón Lonquimay del Hotel Hilton (ubicado en Avenida Américo Vespucio Poniente N° 1292, Parque ENEA, Pudahuel, Santiago), de costo de "La Corporación". Con profesores proporcionados por "La Empresa", con la experticia necesaria y certificada para dicho cometido.

CUARTO: PAGO DE LOS SERVICIOS.

Como retribución a los servicios prestados, "La Corporación" pagará a "La Empresa" la suma de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

El pago de los servicios se efectuará contra la entrega por parte de "La empresa", del certificado de conformidad, extendido por el Señor Secretario General de "La Corporación" y de la factura de "La Empresa", las que deberá ser entregadas específicamente a la Dirección de Finanzas de "La Corporación".

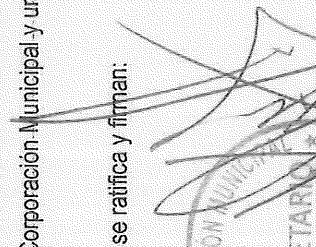
QUINTO: REPRESENTACIÓN

La personería de don **CARLOS ALBERTO RAMOS GARCÍA**, para representar la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, consta en Escritura Pública de fecha 03 de septiembre de 2018, con repertorio N.º 666-2018, otorgada ante doña Alejandra del Carmen Loyola Ojeda, Notario Público interino, de la Segunda Notaría de Colina con asiento de Lampa, documento que no se inserta por ser conocido de las partes. La personería de don **JAIME SANDOVAL PÁVEZ**, para representar **a EMPRENDIZAJE ARAUCANÍA LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, de fecha 29 de mayo del 2019, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Corporación Municipal y uno en poder de "La Empresa".

Leído, se ratifica y firman:



SECRETARIO GENERAL
CARLOS RAMOS GARCÍA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA


JAIME SANDOVAL PAVEZ